DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14672
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5359716

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de mayo de 2019	**HORA:**	7:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 Este No. 161 A – 56	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95667.65 Y: 106583.48		
BARRIO:	Cerros Del Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m^2		
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0115JSNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37714		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción. Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 3 Este No. 161 A – 56, se localiza en el Barrio Cerros Del Norte, legalizado mediante la Resolución 120 del 18 Agosto de 1982, en la Localidad de Usaquén. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa, y no presenta cobertura de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

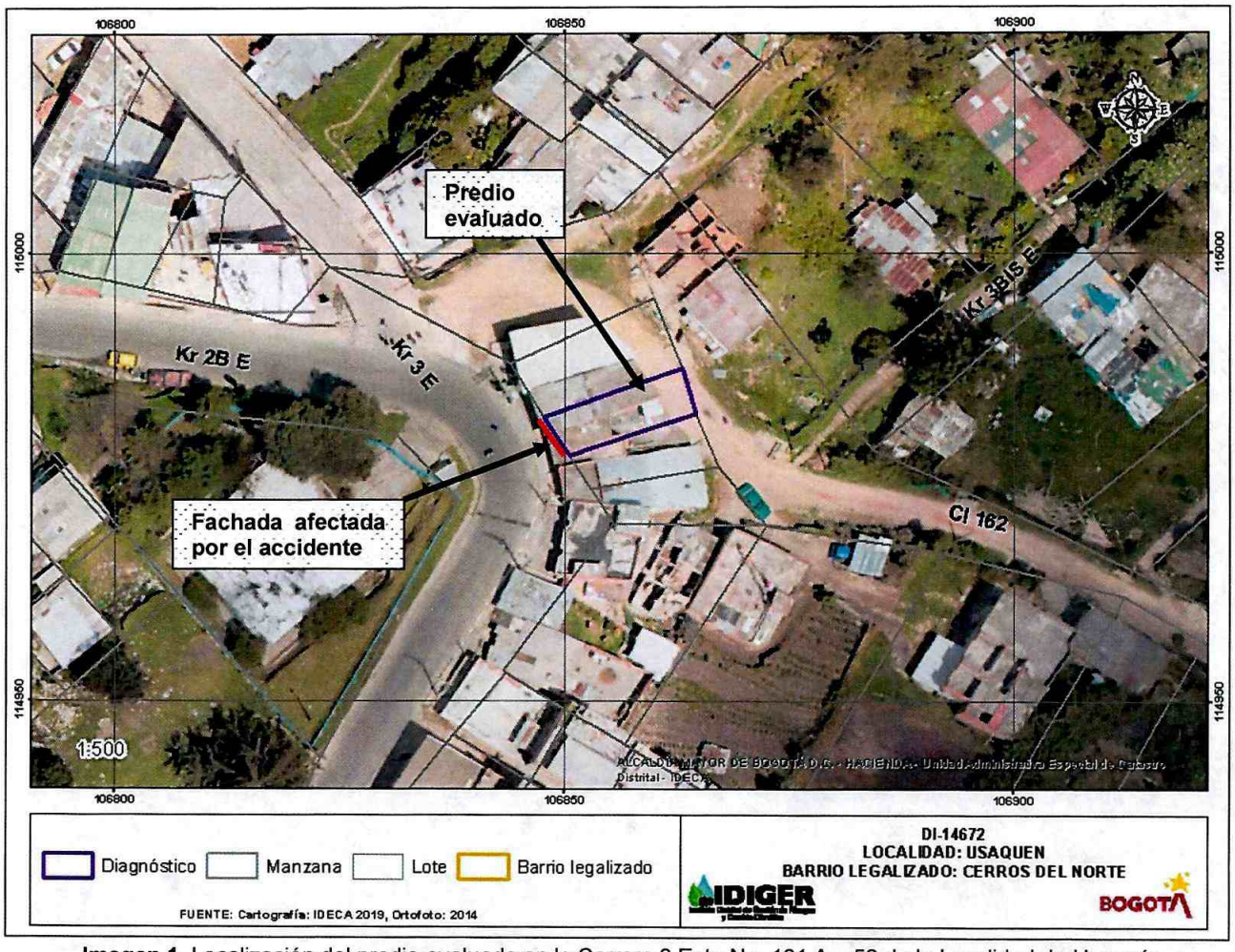


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 3 Este No. 161 A – 56 de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5359716, se realizó visita al predio de la Carrera 3 Este No. 161 A – 56 de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y vías secundarias sin pavimentar, donde se ubican viviendas de uso residenciales de hasta 5 niveles, construidas en mampostería simple o confinada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio se ubica al costado nororiental de la Carrera 3 Este, en una curva pronunciada, con pendiente aproximada a 30°. La edificación consta de tres niveles, construida en mampostería confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento. La placa de entrepiso del primer nivel, cuenta con un voladizo hacia la fachada, de aproximadamente 40 cm de ancho. Debido a la pendiente de la vía, la paca de contrapiso del primer nivel, se ubica aproximadamente a 80 cm por debajo del nivel de la vía (Ver foto 1).

El evento se atiende por la colisión de un vehículo particular contra la fachada de la vivienda emplazada en el predio, ocasionando pérdida de pañete en la esquina oriental del voladizo de la placa de entrepiso, así como el agrietamiento del muro de fachada del primer nivel, por ambas caras (Ver foto 2). Al interior de dicho muro, en una habitación, se observan fisuras de hasta 3 mm de espesor y 30 cm de longitud aproximada, sí como el abombamiento del pañete (Ver foto 3).
No se evidencian daños sobre los elementos estructurales tales como vigas o columnas, ni tampoco genera afectaciones a otros espacios de la vivienda, ni a la infraestructura del espacio público. Así mismo, es importante mencionar que de acuerdo a lo reportado por los responsables del predio y por los vecinos de la zona, este accidente se ha presentado varias veces, debido a la curva pronunciada de la vía, a la pendiente y a la falta de reductores de velocidad en la misma (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente de tránsito.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Carrera 3 Este No. 161A – 56.



Foto 2. Zona de fachada afectada por el accidente vehicular

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Cara interna del muro afectado por el accidente.



Foto 4. Habitación del segundo nivel en el costado sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 3 Este No. 161 A – 56	María Nelly Amado	Mampostería confinada.	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Caída de pañete y/o mampuestos del muro de fachada afectado por el accidente vehicular, en el primer nivel del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad del predio de la Carrera 3 Este No. 161 A – 56, en la Localidad de Usaquén, el día 10 de mayo de 2020.

- Recomendación de restricción de uso para una habitación del primer nivel, ubicada hacia la fachada, al costado sur del predio evaluado, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación conducentes a garantizar la habitabilidad de dicha habitación

Tabla 2. Formatos de recomendación de restricción de uso, emitidos en atención al evento **SIRE 5350312**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
3926	10 de mayo de 2020	Milena Castillo	Restricción de uso

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 3 Este No. 161 A – 56, no se encuentra comprometida en la actualidad a causa del accidente vehicular. Sin embargo, la habitabilidad de la habitación ubicada hacia el costado sur del primer nivel, se encuentran comprometidas por los daños allí evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del predio evaluado en la Carrera 3 Este No. 161 A – 56, acatar la recomendación de restricción de uso para la habitación ubicada al costado sur del predio, hasta tanto se realicen las intervenciones y reparaciones necesarias en el muro de fachada que garantice la funcionalidad de la misma.

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del pedio evaluado en la Carrera 3 Este No. 161 A – 56, adelantar las gestiones a que haya lugar, con los responsables del vehículo accidentado, para que se implementen las acciones de reparación y/o mantenimiento de los elementos constructivos que presentan daños, con el fin de garantizar la funcionalidad del inmueble durante su vida útil

- A la Secretaria Distrital de Movilidad, desde sus competencias, realizar una valoración de la Carrera 3 Este a la altura de la Calle 161 A, con el ánimo de establecer las acciones a implementar, con el fin de evitar que se presenten condiciones de riesgo en el sector evaluado. De las acciones adelantadas por su entidad, se solicita informar a los responsables del predio de la Carrera 3 Este No. 161 A – 56, y a la Alcaldía Local de Usaquén.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**
Profesión: Ingeniero Ambiental
Profesional Universitario. Código 219. Grado 12

16.2 Revisó

Firma: _____

Nombre: **Jairo William Torres Becerra**
Responsable del Grupo de Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071